



Universidad del Istmo

Campus Tehuantepec - Campus Ixtepec - Campus Juchitán

ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-920051985-E1-2020

“EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA DIRIGIDA A ESTUDIANTES EN CONTEXTO DE VULNERABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO”

En las instalaciones de la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, sita en Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760, siendo las **diecinueve horas del día tres de abril de dos mil veinte**, día y hora señalada para que tenga verificativo la emisión del Fallo y Adjudicación, se reunieron en la Sala de Consejo Académico de la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, previo Oficios de Invitación al Procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-920051985-E1-2020, relativa al “Equipamiento para el Fortalecimiento a la Inclusión y Equidad Educativa Dirigida a Estudiantes en Contexto de Vulnerabilidad en la Universidad del Istmo”, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 36 y 36 Bis y 37, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 47 y 48 de su Reglamento, así como en el acta del Consejo Académico, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte que ratifica al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad del Istmo, el cual opera para la adquisición de bienes muebles, arrendamientos y la contratación de servicios que se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, se procedió a iniciar este acto jurídico-administrativo, ante la presencia de los ciudadanos: L.A.E. César Fortunato Castillo Cruz, Vicerrector de Administración, Representante Legal, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad, funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso licitatorio, L.C.E. Verónica Esteva García, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en su carácter de Secretario Técnico, M. en C. Ivonne Santiago Cruz, Profesor-Investigador de la UNISTMO en su carácter de Vocal de dicho Comité, así como la Lic. Beatriz Ruíz Álvarez, Auditor Interno y el Lic. José Luis Ayala Álvarez, Abogado General, en su carácter de Asesores, del mismo modo se hace constar que comparecen los C.C. M. en A. G.N. Silvia Reyes Jiménez y M. en C. Francisco Aguilar Acevedo, Profesores-Investigadores, Responsables del proyecto PíEE 2019 “Programa de equipamiento para el fortalecimiento a la inclusión y equidad educativa dirigida a estudiantes en contexto de vulnerabilidad en la Universidad del Istmo”.-

Del mismo modo se hace constar que no se encuentran presentes las empresas: MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., COMPUTACIÓN GRÁFICA DE OAXACA, S.A. DE C.V., NI ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V., no obstante de estar debidamente notificadas en los términos de la convocatoria y bases del presente

concurso, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Abierta que fue la presente y en pleno uso de sus atribuciones el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad, por conducto de su Presidente, hace del conocimiento de los licitantes que con esta fecha tres de abril de dos mil veinte, en sesión extraordinaria el CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, con base en el análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa realizada sobre las propuestas Técnica y Económica, presentadas por los participantes en la sesión de fecha tres de abril del año en curso, de aquellas que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados proceden a emitir el Fallo y adjudicación de las partidas del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-920051985-E1-2020 relativa al "Equipamiento para el Fortalecimiento a la Inclusión y Equidad Educativa Dirigida a Estudiantes en Contexto de Vulnerabilidad en la Universidad del Istmo", al tenor de los siguientes términos: -----

DICTAMEN.- Previo análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas presentadas por los participantes y verificando que la misma incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados, así como que las especificaciones técnicas dentro del plazo establecido con las características y calidad de los materiales a utilizar de acuerdo a los recursos considerados por esta Universidad, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 51 y 55 de su Reglamento, es procedente corregir la propuesta económica de la empresa MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., toda vez que, presenta dos precios distintos de la partida 2, uno por \$72,335.28 (Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 28/100 M.N.) IVA incluido y otro por \$77,051.84 (Setenta y Siete Mil Cincuenta y Un Pesos 84/100 M.N.) IVA incluido; no obstante de que se trata del mismo bien, por lo que en beneficio de esta convocante, se toma como su precio de oferta el más bajo, esto es, \$72,335.28 (Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 28/100 M.N.) IVA incluido; ahora bien, la sumatoria de su propuesta económica, considerando lo anterior suma la cantidad de \$569,249.12 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 12/100 M.N.) IVA incluido, y no la cantidad de \$664,731.69 (Seiscientos sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Un Pesos 69/100 M.N.) IVA incluido, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; en este sentido cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos por esta convocante las empresas: MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., COMPUTACIÓN GRÁFICA DE OAXACA, S.A. DE C.V., Y ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V.; en virtud de lo anterior se especifican los lugares que le correspondieron de acuerdo a los montos propuestos: -----

Lugar	Empresa	Partida en la que participa	Importe Total con I.V.A.
1°	COMPUTACIÓN GRÁFICA DE OAXACA, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$556,289.60
2°	ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y	1 y 2	\$563,713.56

	OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V.		
3°	MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$569,249.12 Monto corregido

Por lo anteriormente expuesto, este Comité recomienda al Consejo Académico de esta Casa de Estudios, que la empresa **COMPUTACIÓN GRÁFICA DE OAXACA, S.A. DE C.V.**, cuyo importe de su propuesta es por la cantidad de **\$556,289.60 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 60/100 M.N.) IVA incluido**, resulta ser la propuesta solvente económica más baja para la adjudicación de los bienes de las partidas 1 y 2 requeridos por esta convocante, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas, legales y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior el Consejo Académico de esta Casa de Estudios, quien se pronunció al respecto en la sesión extraordinaria celebrada el día 03 DE ABRIL DE 2020, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 57 del Reglamento de dicha Ley, la UNIVERSIDAD DEL ISTMO determina que la propuesta solvente económica más baja para la adjudicación de los bienes de las partidas 1 y 2 requeridos por esta convocante y que reúne las condiciones técnicas, económicas, legales y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **COMPUTACIÓN GRÁFICA DE OAXACA, S.A. DE C.V.**, cuyo importe de su propuesta es por la cantidad de **\$556,289.60 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 60/100 M.N.) IVA incluido**, en consecuencia falla a su favor y le adjudica el contrato No. 01/AD/UNISTMO/2020, por lo que con fundamento en el artículo 44 la Ley de la Materia, la empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, así como a presentar las fianzas estipuladas en las bases del presente concurso a las **10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2020**, acto que se llevará a cabo en la sala de juntas del edificio de Vice-Rectoría Administrativa de la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, sita en Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760; en donde el licitante adjudicado deberá cumplimentar los requisitos que se establecen en los ANEXO 07 y 20 en relación al Punto 4.9 de la convocatoria del presente concurso, así como presentar la fianza de anticipo el día de la firma del contrato y la fianza de Cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en los términos previstos en los ANEXOS 03 y 04. Asimismo, se le notifica a la empresa ganadora que el periodo de entrega de los bienes es de 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales fijando como fecha de inicio el día 08 de abril del 2020 y fecha de entrega de los bienes 22 de abril de 2020.

En este sentido, queda notificado el participante adjudicado, de que si por causas imputables a su empresa, no firmara el contrato respectivo en la fecha antes señalada, la Universidad del Istmo podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la propuesta siguiente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refieren los artículos 36 y 36 bis de la Ley de la Materia, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte, siempre que la diferencia en

el precio no sea superior al 10% (diez por ciento) con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora. Del mismo modo, se apercibe al participante adjudicado de que para el caso de no cumplir con las obligaciones derivadas del presente procedimiento, se dará vista a la Secretaría de la Función Pública, para los efectos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 109 del Reglamento de dicha Ley. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley antes citada, las proposiciones presentadas por los participantes que resultaron adjudicados no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes de la convocante por un periodo de tres años, contados a partir de su fecha de recepción. -----

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, notifíquese el presente acuerdo a los participantes en lo general y al adjudicado en particular, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

RAZÓN: Leída que fue la presente por los comparecientes y no existiendo objeción alguna por parte de los representantes de las empresas participantes al desarrollo y resultado del presente acto, la ratifican y se notifican de su contenido, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** -----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente a las **diecinueve horas con treinta minutos** del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos y cada uno de los que en ella intervinieron para su legal constancia -----

----- **CONSTE** -----

Por los Participantes

No Asistió
COMPUTACIÓN GRÁFICA DE OAXACA, S.A.
DE C.V.

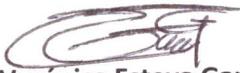
No Asistió
ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN,
TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE
OAXACA, S.A. DE C.V.

No Asistió
MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE
ANTEQUERA, S.A. DE C.V.

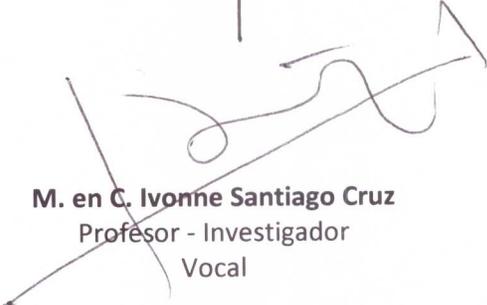
Por la UNISTMO



L.A.E. César Fortunato Castillo Cruz
Vicerrector de Administración
Presidente



L.C.E. Verónica Esteva García
Jefe del Departamento de
Recursos Materiales
Secretario Técnico



M. en C. Ivonne Santiago Cruz
Profesor - Investigador
Vocal



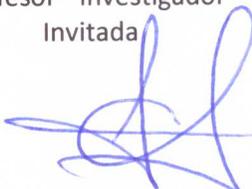
M. en C. Francisco Aguilar Acevedo
Profesor - Investigador
Invitado



M. en A. G.N. Silvia Reyes Jiménez
Profesor - Investigador
Invitada



Lic. Beatriz Ruiz Álvarez
Auditor Interno
Asesor



Lic. José Luis Ayala Álvarez
Abogado General
Asesor

¹LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DEL CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-920051985-E1-2020, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO 2020.